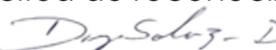


INFORME SECRETARIAL: En la fecha, diciembre 01 de 2020, paso a despacho la actuación de Sucesión, con solicitud de reconocimiento heredero. Favor Proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 0070
Radicación nro. 2019-00163-00

Cali, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

1. Presenta solicitud el apoderado de la señora MYRIAM CARABALLO RODRIGUEZ, para que se reconozca como heredera en calidad de hija del Causante, para lo cual se adjunta el Registro Civil de Nacimiento que establece el parentesco.
2. Igualmente aporta Registro Civil de Defunción de la misma heredera MYRIAM CARABALLO RODRIGUEZ, manifestando que falleció en septiembre del año 2019 y que como única hija deja a la señora ANA CECILIA CRESPO CARABALLO, para que herede en representación de su madre dentro del presente asunto, aportando Registro Civil de Nacimiento.
3. Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá reconocer en calidad de herederos, acreditados jurídica y probatoriamente como tales y debidamente representados por su apoderado (C.C. arts 1008 y ss, concordante con los arts. 473 y ss del C.G.P.)
4. Requerir a la parte actora para que cumplan con la carga procesal – notificación a todos los herederos determinados- conforme lo ordenado en la actuación y lo que corresponda conforme a la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali, - Valle del Cauca.

RESUELVE:

PRIMERO: **NEGAR** el **RECONOCIMIENTO** a la señora **ANA CECILIA CRESPO CARABALLO** como heredera en **REPRESENTACION** de la señora **MYRIAM CARABALLO RODRIGUEZ** (q.e.p.d.), quien fuera Hija del Causante **AGUSTIN CARABALLO PULIDO** (q.d.e.p), por lo expuesto en la parte motiva.

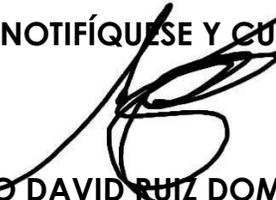
SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte actora para el cumplimiento de la notificación a quienes corresponda conforme a la ley y lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Radicación No. 2019-00163-00
Providencia No.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

**JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD CALI**

En Estado No. 007 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 26-01-2021

Secretario: 